



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER

RAD. 68001.4003.001.2016.00277.00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: INNOVAR CML INMOBILIARIA SAS

DEMANDADO: HELADIO GALEANO AMADO, LAURENTINO P

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga,

2 JUL 2020

En atención a la petición del Curador Urbano No. 2 de esta ciudad, se dispone librar oficio a dicha entidad, comunicándole que mediante auto del 24 de septiembre de 2019, se dio por terminado el proceso, ordenándose cancelar las medidas decretadas- Para lo cual se libró el oficio 1547 de la misma fecha comunicándole el levantamiento de la medida, sin que a la fecha haya sido retirado por la parte demandada.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTÍN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy,

3 JUL 2020

BERNARDA BADILO GUERRERO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**

Bucaramanga,

2 JUL 2020

DOCTORA:
BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No.2 de Bucaramanga
Bucaramanga

RAD. 68001.4003.001.2016.00277.00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: INNOVAR CML INMOBILIARIA SAS
DEMANDADO: HELADIO GALEANO AMADO y LAURENTINO PALADINEZ MUÑOZ

Respetuosamente le comunico que mediante auto de la fecha, se dispuso oficiar a usted a fin de informarle que mediante auto del 24 de septiembre de 2019, se dio por terminado el proceso, ordenándose cancelar las medidas decretadas. Para lo cual se libró el oficio No.1547 de la misma fecha, donde se levantó la medida de embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria #300-50799 de propiedad del demandado LAURENTINO PALADINEZ MUÑOZ, con cédula #89.000.052, sin que a la fecha haya sido retirado el citado oficio por la parte demandada.

Lo anterior en respuesta a su solicitud del 13 de marzo de 2020, por medio de la cual nos informa que el señor LAURENTINO PALADINEZ MUÑOZ, en calidad de propietario del inmueble ubicado en la calle 12 #24-70/72/4/78 y carrera 25 #12-02 del Barrio San Francisco de esta ciudad, solicitó a esa curaduría licencia de construcción.

ATENTAMENTE


BERNARDA BADILLO GUERRERA
SECRETARIA